

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., abril 18 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00201-00

Conforme al escrito que antecede archivo019, el Juzgado tiene en cuenta la cesión del crédito efectuada por **Alpha Capital S.A.S.**, a favor de **CFG Partners Colombia S.A.S.**

En consecuencia, se ordena tener a **CFG Partners Colombia S.A.S.**, como cesionaria del crédito que aquí se cobra.

Téngase al Dr. Mauricio Ortega Araque como apoderado de la cesionaria.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4cd77970438e2560b6131f3abc58645095df1d4dd74c92b775aead18ce54582**

Documento generado en 19/04/2022 06:29:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>